

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 158/1999****de 26 de noviembre de 1999****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 104/1999, de 24 de septiembre de 1999<sup>(1)</sup>.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 330/1999 de la Comisión, de 12 de febrero de 1999, por el que se modifica la parte C del anexo VI del Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios<sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el punto 18 (Directiva 79/112/CEE del Consejo) del capítulo XII del anexo II del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«— **399 R 0330:** Reglamento (CE) nº 330/1999 de la Comisión, de 12 de febrero de 1999 (DO L 40 de 13.2.1999, p. 23).».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (CE) nº 330/1999 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 27 de noviembre de 1999, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas en el apartado 1 del apartado 103 del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 26 de noviembre de 1999.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

N. v. LIECHTENSTEIN

<sup>(1)</sup> DO L 325 de 21.12.2000, p. 8.

<sup>(2)</sup> DO L 40 de 13.2.1999, p. 23.